

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**916** ALDEM, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
ALDEMSA ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Aldem Sociedad anónima, ha aprobado por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación denominada Aldem Alimentación Sociedad limitada, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009 y, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración de la sociedad.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la Sociedad, constitutiva de una unidad económica, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación y la atribución de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria a los accionistas de la Sociedad, en proporción a su participación en el capital social.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados. De conformidad con lo previsto en el artículo 78 bis de la Ley 3/2009 no es necesario un balance de escisión en esta operación. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Fuengirola, 4 de marzo de 2022.- Administrador único, Francisco Moreno Reyes.

ID: A220008860-1